



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Ley N° 3749-A

**Número:**

---

### SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2023-17268-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, como responsable a cargo de la Dirección Secretaría General, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública;

Que la agente Pisarello fue designada como Jefe a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 539/23-MSP-, a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario dejar sin efecto a partir del 06 de marzo de 2023, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, como Jefe a Cargo del Departamento Control de Legalidad, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, que fuera oportunamente dispuesto por Decreto N° 1507/18;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del 06 de marzo de 2023, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, como Jefe a cargo del Departamento Control de Legalidad, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, que fuera oportunamente dispuesto por Decreto N° 1507/18.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- aparatado a)- CEIC 1041-00- Director "Secretaría General"-actividad central- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 296- Secretaría General- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 3º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente a la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1042-00- profesional 8- grupo 8, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- aparatado a)- CEIC 1041-00- Director "Secretaría General"-actividad central- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 296- Secretaría General- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de marzo de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por título del (29%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93- t.v.-

**Artículo 4º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo General de Ministros.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Renta General- Fuente 10- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

